



Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 14 de Octubre de 2024

Señor:

Abg. Juan Encina

Director de Contrataciones Pública

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin contestar sobre los siguientes: proceso del llamado MENOR CUANTIA NACIONAL ID Nro. 453.222 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA":

Hallazgos del Verificador
Observaciones del Verificador
1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
1. Documentos del SICP
Mencionan normativas derogadas Se verifica que en las documentaciones remitidas mencionan normativas que se encuentran derogadas.
Comentario Se recuerda que el Decreto N° 9823 se encuentra abrogado
Criterios de evaluación inconsistentes Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.
Comentario Se insta a la convocante tener en cuenta el artículo 75 del Decreto N° 2264 sobre el orden cronológico acerca de las evaluaciones
Inconsistencia entre documentos Se indica a la convocante que los oferentes que presentaron ofertas según el acta de apertura, difieren con las firmas evaluadas según el informe de evaluación remitido.
Comentario Se observa una inconsistencia en la evaluación realizada, en el informe de evaluación se menciona que la empresa es una unipersonal y que cumple con la capacidad legal. Sin embargo en el acto administrativo difiere.



[Firma manuscrita]
M. Eligio Acosta
Director de UOC



Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

DESCARGO: 1

CON RELACION A LA PRIMERA OBSERVACION TRAEMOS LO PUBLICADO EN EL SICP LO SIGUIENTES:

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS ↕

DECRETO 9823/23 - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

[Descargar Archivo](#)

Fecha de Vigencia: 11-08-2023 **Estado:** Vigente

Descargar datos como: [Archivo CSV](#)

ENTONCE NO PODEMOS HABLAR DE QUE EL DECRETO SE ENCUENTRA DEROGADA, ESTE PROCEDIMIENTOS SE HA INICIADO:

Estado
publicado
Fecha de Publicación
27-08-2024 - 14:09

POR LO QUE ENTENDEMOS QUE EL MISMO CUANDO INICIAMOS ESTE PROCEDIMIENTO ESTA VIGENTE COMO AHORA.

DESCARGO: 2

LA EMPRESA ADJUDICADA ES UNIPERSONAL, NO ENTENDEMOS PORQUE LA OBSERVACION, SI AL MISMO ESTABLECE CLARAMENTE EN EL PBC Documentos legales .Ofertantes.
8.1. Personas Físicas.

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Y EL SEÑOR JAVIER PEÑA YEGROS, REPRESENTA AL SR. ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE, POR LO QUE ES LEGAL, Y NO ENTENDEMOS PORQUE DIFIERE CON LA RESOLUCION DE ADJUDICACIO,.

Esperando a ver cumplido a lo observado, lo saludo con la mayor cordialidad y respeto de siempre

Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC

Atentamente.